

dad, a tenor de lo efectuado en los anteriores, de costear los premios ofrecidos en el programa, a la sección de floricultura.

El celoso socio D. Gabriel Roca pretendió en la junta anotada, que por la Sociedad se redactara una cartilla para divulgar las prácticas sericícolas entre los criadores de seda en nuestra huerta. Pareció muy bien, pero estando pendiente de informe cierta Memoria sobre sericicultura, se acordó traerla para la junta próxima a estudio de los Señores socios, que podrían extractar de ella las reglas que juzgaran más prácticas, contrastándolas con las de otros autores de reconocida experiencia; y ordenadas que fueran, imprimirlas en forma de cartilla para la debida circulación.

En 22 de Febrero se reunió la Sociedad en junta extraordinaria para conocer las disposiciones legales relativas a «la formación del nuevo Amillaramiento de la Riqueza Territorial y Pecuaria», cuya ejecución inmediata se ordenó por el Reglamento de 10 de Diciembre de 1878. La «Liga de Proprietarios», la Sociedad Económica y la de «Agricultura» de Valencia, habían dirigido una exposición al Sr. Ministro de Hacienda, en súplica de que se ampliara el plazo concedido a los contribuyentes para presentar los datos que se piden, llenando las varias casillas de las hojas declaratorias.

Nuestra Sociedad, después de amplia discusión, se adhirió a lo expuesto por las «valencianas», en el escrito mancomunado cuya copia conoció la junta; la que acordó confiar al Sr. Secretario la redacción de otro análogo, que presentaría en el Ministerio el Presidente de la Comisión Permanente, en Madrid.

En la ordinaria del 12 de Marzo, se vió un escrito de la «Liga de Contribuyentes», en ruego de que se nombrara una comisión, para que, con las elegidas por otras Corporaciones, redactara una instancia al Sr. Ministro de Hacienda, pidiendo la reforma de unos artículos del Reglamento sobre Amirallamientos. Se nombró al Sr. Secretario en unión del socio D. Blas María Gonzalo.

Pedido informe a la Sección de Comercio sobre la Me-